



PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Viceministerio de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral

Programa Nacional de Empleo Juvenil Jóvenes Productivos



Trabajo

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA
N° 120 - 2016-MTPE/3/24.2/JOVENES PRODUCTIVOS/DE

Lima, 26 DIC. 2016

VISTOS:

El Informe 955-2016-JOVENES PRODUCTIVOS/UZ LIMA-CALLAO/CAAM de fecha 23 de diciembre de 2016, del Jefe de la Unidad Zonal de Lima Callao, del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos", Informe Técnico N° 101-2016-MTPE/4/9.3 de fecha 26 de diciembre de 2016, del Jefe de la Organización y Modernización del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, Informe N° 3350-2016-MTPE/4/8 de fecha 26 de diciembre de 2016, de La Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 27658-Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, por Decreto Supremo N° 109-2012-PCM, se aprueba la nueva Estrategia de Modernización de la Gestión Pública para el periodo 2012-2016, que contiene acciones e instrumentos de mediano y corto plazo para mejorar y reformar el Sistema de Modernización del Estado previsto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública como principal instrumento orientador de la modernización de la gestión pública en el Perú, teniendo como Objetivo Estratégico 4: "Implementar la gestión por proceso y promover la simplificación administrativa en todas las entidades públicas a fin de generar resultados positivos en la mejora de procedimientos y servicios orientados a los ciudadanos y empresas";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 048-2013-PCM, se aprueba el Plan Nacional de Simplificación Administración 2013-2016, teniendo como Objetivo Estratégico 3: "desarrollar un Modelo de Atención al Ciudadano y promover su implementación", el cual involucra entre otros medios, la suscripción de cartas de compromiso o servicios para mejorar la calidad de atención al ciudadano y dispone como responsables a todas las entidades públicas para su cumplimiento;

Que, mediante Resolución Ministerial N°226-2014-TR, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo aprueba el Plan Institucional de Modernización del MTPE 2014-2016, el cual señala como una de sus metas la formulación de Cartas de Servicios, con la finalidad de mejorar la calidad de atención a nuestros usuarios y establecer canales de comunicación con los ciudadanos;

Que, mediante Resolución del Secretario General N° 061-2015-TR/SG, de fecha 25 de febrero de 2015, se aprueba la Guía para la Implementación de Cartas de Servicios en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, la cual define a las Cartas de Servicios como documento escrito por el que el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, informa a los usuarios los servicios que brinda, los derechos y obligaciones que le asisten y los compromisos para asegurarles una atención de calidad, la cual ayuda a la mejora continua de los servicios que el Ministerio brinda a los usuarios;





PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Viceministerio de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral

Programa Nacional de Empleo Juvenil Jóvenes Productivos



Trabajo

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2011-TR, de fecha 20 de agosto de 2011, modificado por Decretos Supremos N° 004-2012-TR y N° 004-2015-TR, se creó el Programa de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos", dependiente del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, el cual se establece sobre la base de la Unidad Ejecutora 002 Capacitación Laboral Juvenil PROJOVEN, la misma que cuenta con autonomía técnico-administrativa, economía y financiera y que tiene por finalidad la inserción de los jóvenes de 15 a 29 años de edad, de escasos recursos económicos y/o en situación de vulnerabilidad, de las familias, más pobres de la población rural y urbana, a través de su capacitación y fomento en el acceso al mercado de trabajo formal;

Que, mediante documentos de vistos el Jefe de la Organización y Modernización y el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, emiten opinión favorable para continuación con el trámite de aprobación de las Cartas de Servicios del Servicio de Capacitación Laboral, toda vez que se vendría cumpliendo con los requisitos establecidos en la "Guía para la implementación de Cartas de Servicios en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo", habiendo sido formulada acorde a la Norma UNE 93200:2008 y atiende el objetivo específico 4 del Plan Institucional de Modernización del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo 2014-2016;

Con el visto bueno de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, de la Unidad Gerencial de Capacitación e Inserción Laboral Juvenil y de la Unidad Gerencial de Asesoría Legal.

De conformidad con las facultades otorgadas con Resolución Ministerial N° 179-2012-TR de fecha 26 de julio de 2012, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos", modificado con Resolución Ministerial N° 215 y 234-2014-TR de fecha 09 y 30 de octubre de 2014, respectivamente y Resolución Ministerial N° 200-2016-TR de fecha 06 de Setiembre de 2016, mediante el cual se designa Director Ejecutivo del Programa "Jóvenes Productivos".

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Carta de Servicio denominada: Carta de Servicio de Capacitación Laboral, segunda versión, que como anexo forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución a las Unidades Gerenciales del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos".

Artículo 3°.- Encargar al Área de Estadística e Informática de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, la publicación de la presente resolución y de la Carta de Servicio debidamente aprobadas, en el portal Institucional (página web) del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos" (<http://www.jovenesproductivos.gob.pe>).

Artículo 4°.- La Carta de Servicio aprobada en el Artículo N° 1 entrará en vigencia desde el día de la aprobación de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese y publíquese

(x)
CHRISTIAN LEON PORRAS
DIRECTOR EJECUTIVO
PROGRAMA NACIONAL DE EMPLEO JUVENIL
Jóvenes Productivos